

I.I.V.T.N.U.
**(Impuesto sobre el Incremento de Valor de los
Terrenos de Naturaleza Urbana)**

El Pleno del Ayuntamiento de Riópar, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, aprobó por unanimidad la **derogación** de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, también denominado Plusvalía Municipal.

Tras la decisión adoptada por el pleno del Ayuntamiento de Riópar, el acuerdo plenario se sometió a exposición pública durante un plazo de treinta días hábiles, ([anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia](#)) en el que no se presentaron alegaciones ni reclamaciones, por lo que el citado acuerdo se consideró definitivamente aprobado.

Aunque el impuesto actualmente está suprimido los sujetos pasivos (artículo 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) aún **vendrán obligados a presentar a título informativo ante el Ayuntamiento la declaración** de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los terrenos de naturaleza urbana, de realización del hecho imponible, adjuntando documentación que los identifique y justifique la transmisión (escritura pública, contrato privado...).

En este sentido, la buena situación económica del Ayuntamiento nos ha permitido suprimir este impuesto totalmente, lo que facilitará las transmisiones de bienes inmuebles con una menor carga fiscal para los vecinos de Riópar.

Riópar, 26 de mayo de 2022

EL ALCALDE

